



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1297
DEL 24 DE JUNIO DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley
DECRETA:

"LEY QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL TODOS POR LA VIDA"

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto aprobar el "**PLAN MUNICIPAL TODOS POR LA VIDA**", que en Anexo forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley.

Artículo 2. (FORTALECIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE RESPUESTA AL COVID 19) .- "**EI PLAN MUNICIPAL TODOS POR LA VIDA**" surge de la necesidad de ampliar y reforzar las acciones estratégicas de diagnóstico, aislamiento, sanitización, tratamiento hospitalario, monitoreo y análisis estadístico formando parte del PLAN MUNICIPAL DE RESPUESTA AL COVID 19, incorporando las Brigadas Médicas COVID – 19 que realizan rastillaje sanitario y visitas casa por casa, así como nuevos actores privados, sociales, vecinales, universitarios, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Universidades y otros.

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- El ámbito de aplicación de la presente Ley es la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de todas las Secretarías Municipales y el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM) queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 4. (EVALUACIÓN).- La Secretaría Municipal de Salud con el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM), evaluarán de forma periódica, la ejecución de las acciones de contingencia sanitaria establecidas en el "**PLAN TODOS POR LA VIDA**", a objeto de realizar los ajustes necesarios y corregir su ejecución.

Artículo 5. (GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO).- Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal iniciar la gestión y contratación de crédito público destinado al financiamiento del "**PLAN MUNICIPAL TODOS POR LA VIDA**" y servicios prioritarios para el mantenimiento de la ciudad.

Artículo 6. (CRUZADA ALIMENTARIA).- I. Se convoca a la población en general a continuar con la Gran Cruzada Alimentaria, que tiene por objeto la recolección de productos alimenticios, que serán destinados a las familias afectadas por el COVID – 19 detectadas en la ejecución del "**PLAN MUNICIPAL TODOS POR LA VIDA**".

II. El Órgano Ejecutivo Municipal, establecerá un procedimiento administrativo de recolección y distribución de alimentos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la ejecución y cumplimiento del "**PLAN MUNICIPAL TODOS POR LA VIDA**".

SEGUNDA. En el marco de la normativa nacional y municipal, considerando que las acciones a realizarse, destinadas a la prevención, control y atención del COVID -19 deben ser de manera



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

inmediata y oportuna, se autoriza al Órgano Ejecutivo, realizar contrataciones en las modalidades de contratación directa y contratación por emergencia y/o desastre, en el marco del Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías -SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación. Es dada en las instalaciones del Edificio Central del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veinte años.


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Sra. Loreto Moreno Cuéllar
CONCEJALA SECRETARIA



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra

Santa Cruz de la Sierra, 24 de junio de 2020


Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.